

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 160

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2024-6800 *Aprobación, exposición pública del censo de contribuyentes obligados y no obligados al pago de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Terrazas y Otras Instalaciones Análogas para 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de agosto fué aprobado el padrón de contribuyentes de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Terrazas y Otras Instalaciones Análogas con Finalidad Lucrativa.

Se expone al público desde el 8 de agosto al 4 de septiembre del año en curso, en la forma determinada en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria (LGT), al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo en interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria es el comprendido entre el primer día natural siguiente a la aprobación del padrón y el 4 de septiembre, contados de fecha a fecha, pudiendo ingresar las deudas en cualquier oficina de Unicaja, Banco Santander, La Caixa dentro del plazo señalado.

Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo del apremio del 20% así como los intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del periodo ejecutivo, todo ello en virtud del art. 127 de la LGT.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presente padrones podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 apartado c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Ampuero, 13 de agosto de 2024.

La alcaldesa,

Amaya Fernández Fernández.

2024/6800

CVE-2024-6800